

Referencia:	2018/00002216S
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a nueve de agosto de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal. Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 2-8-18.

2.- DEVOLUCIÓN DE 11 FACTURAS RELACIONADAS EN LA PROPUESTA. INTJ/2018/1.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de las siguientes facturas:

2018/00000834D FABREGAT*SEBASTIA,VERONICA Devolución de la factura nº 17/2018 de 21-05-18 por importe de 777,48€ y con el concepto: Motivo devolución: No se detalla el importe de las operaciones motivo del gasto tal y como recoge el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Diseño y maquetación cartelera playas, traducción textos a idioma inglés y producción de cartelera playas 2018.-

Motivo devolución: No se detalla el importe de las operaciones motivo del gasto tal y como recoge el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

2018/00001034Y CARCELLER*GARCIA,AMPARO Devolución de la factura nº 1 de 02-01-2018 por importe de 155,68€ y concepto suministro medicamentos funcionarios

Motivo devolución: La factura, con el mismo número e importe, se presentó y pagó a principios de este año.

2018/00000727V CAFES BO, SL Devolución de la factura n.º 3800001334 de 18-05-2018 y concepto suministro de alimentación por Festividad San Antonio

Motivo devolución: contiene el concepto Festividad Sant Antoni 2016, facturado y pagado en el ejercicio 2016

2018/00000780R SETRA SEÑALES DE TRAFICO SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO, SL Devolución factura nº 779/2018 de 19-04-2018 con importe 465,85€ y concepto: desmontaje de valla existente, corte de pavimento

Motivo devolución : por rechazo de la técnico: "No corresponde según contrato"

2018/00000836B INSTALACIONES GRUPO IVAMA, SL Devolución de la factura nº 76 de 25-05-2018 por importe de 2.904,00€ y concepto: Reparación baños automáticos aseo La Volta

Motivo devolución: por no detallar el importe de las operaciones motivo del gasto tal y como recoge el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

2018/00000896W MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, SL Devolución de la factura nº 018173 de 28-05-2018 por importe de 304,92€ y concepto Grabación pleno ordinario 24-05-2018

Motivo devolución: por no detallar el importe de las operaciones motivo del gasto tal y como recoge el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

2018/00000973X BOIX*CASTELL,VICENTA MARGARITA Devolución de la factura nº 06/18-4 de 06-06-2018 por importe de 84,40€ y concepto suministro de alimentación Santa Rita 2018

Motivo devolución: defecto de forma en la factura. El sumatorio de las cantidades no coincide con el total facturado

2018/00000971P CASTILLO*BOIX,MARIA TERESA Devolución de la factura nº 56 de 12-06-2018 por importe de 45,61€ y concepto suministro alimentación para la festividad de Santa Rita.

Motivo devolución: defecto de forma por error en el cálculo de los importes facturados

2018/00000901F CERDA*MARTINEZ,MARIA VICTORIA Devolución de la factura n.º 018/2018 de 31-05-2018 por importe de 248,82€ y concepto minuta honorarios profesiones prestación servicio información y asesoramiento en Servicios Sociales mes de abril 2018

Motivo devolución: defecto de forma por error en el cálculo de la factura

2018/00001017N SERRAT*CASTELL,DOLORES PILAR Devolución factura nº 1/2018 de 31-05-2018 por importe 4.170,80€ y concepto alquiler de finca sita en poligono 6 parcela 75, segunda anualidad según contrato del 26 de junio de 2017

Motivo devolución: El importe de la factura no es el correcto. De acuerdo con la cláusula 3ª del contrato de arrendamiento de terrenos para uso de aparcamientos públicos, el importe bruto debería ser 4.170,81€/anuales o, en todo caso, como resulta de la multiplicación de 1,116€/m2 por 3.664 m2 que constan en la ficha catastral y en el propio contrato, el importe bruto sería 4.089,02€/anuales

2018/00001038X FRESQUET*FORES,JOSE ANTONIO Devolución de la factura nº 000022 de 21-06-2018 con importe 3.465,44€ y concepto servicio de recogida de animales

Motivo devolución: Se factura un servicio correspondiente al Ayuntamiento de Benicarló

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN LA CALLE MARJALS, EN LA ENTRADA DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, TRAMITADO EN EXPEDIENTE

NÚMERO 19/2018 (2206M/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe del Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola respecto al vado situado en la C/ Marjals S/N, destinado al depósito municipal de vehículos, considerando que hay motivación suficiente para la autorización del mismo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda a autorizar la instalación de un Vado Permanente en la calle Marjals, en la entrada del depósito municipal de vehículos, tramitado en expediente número 19/2018, en caso que sea aceptado el vado que corresponde es el número 455.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN: REPARACIÓN MATERIAL CENTRO JUVENIL, CUYO PROVEEDOR ES: CASTELECTRO, CON NIF O CIF A-12050886, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 628,96 EUROS(1982B/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de 25 de la ley 7/85 2 de abril.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación de material no fungible del centro juvenil.

Se adjunta presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer del gasto siguiente:

Adquisición o realización de: reparación material centro juvenil

Nombre fiscal del proveedor: Castelectro

NIF o CIF del proveedor: A-12050886
Importe total del gasto (IVA incluido): 628,96 euros
Aplicación presupuestaria: 326/22799/02
Plazo previsto:

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118,1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada de intervención y al departamento de contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/279 por la intervención municipal mediante informe de fecha 01/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- APROBACIÓN AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BOLETINES DE DENUNCIA DE TRÁFICO, CUYO ES PROVEEDOR: ROTAGRAMA S.A., CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: A-61790663, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1.312,02€ (1877K/2018). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de boletines de denuncia de tráfico. Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Adquisición de boletines de denuncia de tráfico
Nombre fiscal del proveedor: ROTAGRAMA S.A.
NIF o CIF del proveedor: A-61790663

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.312,02€
Aplicación presupuestaria: 132/22799
Plazo previsto: 1 día (día de suministro)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/268 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO B/68 DE 30/06/2018, CUYO PROVEEDOR ES KRIOL PRODUCCIONES SL POR IMPORTE DE 1,256,68€ Y EN CONCEPTO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PEÑÍSCOLA CIUDAD PAPAL, POR DEFECTO DE FORMA: ERROR EN EL CIF DEL AYUNTAMIENTO. (2157W/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de la factura número B/68 de 30/06/2018 del proveedor KRIOL PRODUCCIONES SL por importe de 1,256,68€ y en concepto de Producciones audiovisuales Peñíscola Ciudad Papal,

por defecto de forma: error en el CIF del Ayuntamiento. Además, se aprovecha para informar al interesado que en las facturas se han de adjuntar los documentos justificativos de la realización del gasto facturado.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/287 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 10'89 € EN CONCEPTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS BBVA NETCASH. (2118D/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 1 de agosto de 2018 la entidad bancaria B.B.V.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200120598) la cantidad de 10'89 € en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash del período entre el 30 de abril y el 31 de julio de 2018.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12018000006992) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 10'89 € en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash.

Segundo. Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/288 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- DEVOLUCIÓN FACTURAS NÚMERO 1180343026, 1180343030, 1180343035, 1180343039 Y 1180343042 DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR E IVA GENERADOS POR LA REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADMINISTRADAS POR SGAE EN DIVERSOS EVENTOS EN EL AÑO 2016, POR RECHAZO DE LA CONCEJALA DE FIESTAS: "ESTE AYUNTAMIENTO SUBVENCIONA A LAS ENTIDADES LOCALES PERO NO SE HACE CARGO DE LOS GASTOS DE SGAE QUE PUEDAN DERIVARSE DE SUS ACTIVIDADES. SEGÚN CONTRATO CON AGENTE ARTÍSTICO, LA EMPRESA ASUME LOS GASTOS DE SGAE.(2144N/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante

Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de las facturas número 1180343026, 1180343030, 1180343035, 1180343039 y 1180343042 de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES en concepto de Servicios de recaudación de derechos de autor e IVA generados por la representación y ejecución de las obras administradas por SGAE en diversos eventos en el año 2016, por rechazo de la Concejala de Fiestas: "Este Ayuntamiento subvenciona a las entidades locales pero no se hace cargo de los

gastos de SGAE que puedan derivarse de sus actividades. Según contrato con Agente Artístico, la empresa asume los gastos de SGAE.”

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/292 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- DEVOLUCIÓN FACTURA NÚMERO 018228 DE 20/07/2018 DEL PROVEEDOR MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, SL EN CONCEPTO DE GRABACIÓN PLENO ORDINARIO 19/07/2018 POR IMPORTE DE 304,92€, POR NO DETALLAR EL IMPORTE DE LAS OPERACIONES MOTIVO DEL GASTO TAL Y COMO RECOGE EL RD 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN. (2150H/2018). - Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de la factura número 018228 de 20/07/2018 del proveedor MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, SL en concepto de Grabación pleno ordinario 19/07/2018 por importe de 304,92€, por no detallar el importe de las operaciones motivo del gasto tal y como recoge el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/289 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO SIGUIENTE: ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: LETRAS PEÑÍSCOLA XXL, NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: REHABICONS OBRAS S.L, NIF O CIF DEL PROVEEDOR: B12883062, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 14.874,33.-EUROS.(1358P/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Turismo tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor por el suministro y montaje de letras XXL
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni el material y maquinaria necesaria, ni personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto que se considera una actividad de reclamo turístico, tal y como se está realizando en otros destinos del mundo (Amsterdam/ Cartagena de Indias, etc)

La acción se vinculará a una campaña de promoción del destino en redes sociales
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Letras Peñíscola XXL
Nombre fiscal del proveedor: Rehabicons obras S.L
NIF o CIF del proveedor: B12883062
Importe total del gasto (IVA incluido): 14.874,33.-euros
Aplicación presupuestaria: 432/22699

Plazo previsto: 20 días desde la solicitud

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/283 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 166'09 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018.(1779S/2018).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de julio la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 166'09 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de julio de 2018.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12018000006896) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 166'09 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de julio de 2018.

Segundo. Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/290 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE 9 LIBROS PARA INCREMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: UNIVERSIDAD DE ALICANTE, NIF O CIF DEL PROVEEDOR: Q-03320016, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 108,01 € (1978F/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de 9 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.-Se adjunta la ficha de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: adquisición de 9 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.

Nombre fiscal del proveedor: Universidad de Alicante

NIF o CIF del proveedor: Q-03320016

Importe total del gasto (IVA incluido): 108,01 €

Aplicación presupuestaria: 332/22001

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/278 por la intervención municipal mediante informe de fecha 01/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º:120180000458 POR IMPORTE DE CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (58.162,29€) Y RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000459 POR IMPORTE DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO(217.199,01€) (2110R/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:120180000458 por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (58.162,29€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000459 por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO(217.199,01€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/281 por la intervención municipal mediante informe de fecha 02/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- APROBACIÓN LA SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA FORMULADA POR [REDACTED] EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EL BAREMO ESTABLECIDO EN LAS BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL.(2071P/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud formulada por D. RAMON JOSE PEDRO GIL CURTO con domicilio en C/ PESCADORES N.º 6 1º y DNI nº 040088337-G , para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Telesistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 1 de agosto de 2018.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º Aprobar la solicitud de Telesistencia Domiciliaria formulada por D. RAMON JOSE PEDRO GIL CURTO, en base a la documentación presentada y el baremo establecido en las Bases Generales para la asignación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- APROBACIÓN ASIGNACIÓN A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA REFERIDO, EMPUJU/2018/217/12, EL SALARIO A PERCIBIR DURANTE LOS 12 MESES DEL CONTRATO.(1227S/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

En relación con lo dispuesto en la Orden de 7/2017 de 10 de diciembre de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales.

Vista la RESOLUCIÓN, del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 23 de febrero de 2018 publicada en el DOCV número 8244 de 28 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Peñíscola solicita este programa

Vista la resolución económica favorable del mismo, concediendo 66.918 euros

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Asignar a los trabajadores contratados a través de este programa referido, EMPUJU/2018/217/12, el salario a percibir durante los 12 meses del contrato.

Debido a que el Ayuntamiento no contempla un salario definido para este tipo de contratos de interés social y atendiendo a la finalidad de los mismos; durante los años anteriores la Junta de Gobierno ha asignado los salarios, cumpliendo los requisitos de las bases y las resoluciones.

Los salarios se han establecido tal y como se venía haciendo ajustando al máximo la subvención concedida y siendo el mismo salario de un trabajador del ayuntamiento, en el mismo nivel profesional contratado sin el complemento de DESTINO.

Salario base grupo 7 actualizado a la Ley 6/2018

Auxiliar administración

Salario Base 622.01

Complemento específico 488.30

Extra 184.1

Seguridad Social 32.75%

Segundo.- Realizar los tramites necesarios para la contratación de los trabajadores según los requisitos de la normativa establecida en las ordenes citadas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- APROBACIÓN ASIGNACIÓN A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA REFERIDO, EMCUJU/2018/194/12, EL SALARIO A PERCIBIR DURANTE LOS 12 MESES DEL CONTRATO.(1229V/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

En relación con lo dispuesto en la Orden de 7/2017 de 10 de diciembre de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales.

Vista la RESOLUCIÓN, del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 23 de febrero de 2018 publicada en el DOCV número 8244 de 28 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Peñíscola solicita este programa

Vista la resolución económica favorable del mismo, concediendo 17.207,04 euros

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Asignar a los trabajadores contratados a través de este programa referido, EMCUJU/2018/194/12, el salario a percibir durante los 12 meses del contrato.

Debido a que el Ayuntamiento no contempla un salario definido para este tipo de contratos en practicas y atendiendo a la finalidad de los mismos; durante los años anteriores la Junta de Gobierno ha asignado los salarios, cumpliendo los requisitos de las bases y las resoluciones.

Atendiendo a que este tipo de programas lo que pretender es formar a un trabajador y su contrato es en practicas.

Vista la resolución económica por la que el trabajador del grupo 2. Se propone aprobar un salario fijo mensual que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias

Este salario se plantea atendiendo a los salarios publicados en el BOE y la nueva ley 6/2018

Base 995,39 (estipulado para un grupo 2)

Específico: 227,13 (el mas bajo)

Sin complemento de destino por no tenerlo, como se venia haciendo en estos programas

Segundo .- Realizar los tramites necesarios para la contratación de los trabajadores según los requisitos de la normativa establecida en las ordenes citadas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DENEGACIÓN LA LICENCIA DEL VADO PERMANENTE SOLICITADO POR [REDACTED] A UBICAR EN LA C/ VILANOVA D'AVINYÓ NÚMERO 45, CON UNA ANCHURA DE 2 METROS.(2074B/2018).- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

18.- DENEGACIÓN LA LICENCIA DEL VADO PERMANENTE SOLICITADO POR [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] A UBICAR EN LA C/ CERÇ NUMERO 18, CON UNA ANCHURA DE 2,75 METROS Y CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 9015907BE7791N0001QO.(2072D/2018).-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

19.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REALIZAR DOS CALAS PARA REPARAR LA CANALIZACIÓN POR OBSTRUCCIÓN ENTRE LAS CÁMARAS 15 A 16 EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 34. EXPTE. OBRAS Nº 159/2018 (1544X/2018). Se

da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** EXPTE. OBRAS Nº 159/2018 (1544X/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para realizar dos calas para reparar la canalización por obstrucción entre las cámaras 15 a 16 en la Avenida Papa Luna, nº 34, con arreglo a la documentación aportada, y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal. Por lo tanto, las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2018.
- 2.- La promotora deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y del tráfico rodado. Para ello deberán ponerse en contacto con la Policía Local.
- 3.- La acera y la calzada deberán quedar en perfectas condiciones de reposición y limpieza, una vez cerradas las calas.
- 4.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR PAVIMENTO EN LA TERRAZA Y AMPLIAR 3 M2 LA TERRAZA EN LA C/ REALENC, Nº 12 01 05 APTOS. CALAS DE PEÑÍSCOLA I, REFERENCIA CATASTRAL Nº 6484002BE7668S0005QI, EXPTE. OBRAS Nº 172/2018 (719D/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 172/2018 (719D/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar pavimento en la terraza y ampliar 3 m2 la terraza en la C/ Realenc, nº 12 01 05 Aptos. Calas de Peñíscola I, referencia catastral nº 6484002BE7668S0005QI, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA HORMIGONAR Y COLOCAR PAVIMENTO EN EL JARDÍN Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERA EN EL CAMINO CERVERA, 132 06 ROQUETES II, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 8824007BE7782S0003SO,EXPTE. OBRAS Nº 118/2018 (628X/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 118/2018 (628X/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para hormigonar y colocar pavimento en el jardín y construcción de jardinera en el Camino Cervera, 132 06 Roquetes II, con referencia catastral nº 8824007BE7782S0003SO, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA ESTACION, N° 135, URBANIZACIÓN ARCO IRIS, CON REFERENCIA CATASTRAL N° 8330058BE7783S, EXPTE. OBRAS N° 191/2018 (604D/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 191/2018 (604D/2018) Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para renovación de la red de agua potable en la Avenida Estación, nº 135, Urbanización Arco Iris, con referencia catastral nº 8330058BE7783S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Ejecución de la zanja: vallado de la zona de actuación en tramos no superiores a 50 metros. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EL GASTO DE COMPRA DE SARDINAS PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES DURANTE LA SARDINADA POPULAR EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL PROVEEDOR: PESCADOS J.J.M. PEÑÍSCOLA S.L., IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1500,40€ (885Z/2018).

-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

24.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: MATERIAL PARA REALIZAR TALLERES AL CENTRO JUVENIL, PROVEEDOR: FRANCISCO AYZA, NIF O CIF DEL PROVEEDOR: 73378038-B, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 615,54 EUROS. (1949R/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de 25 de la ley 7/85 2 de abril.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de pavimento para cubrir el suelo de la ludoteca municipal.

Se adjunta presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer del gasto siguiente:

Adquisición o realización de: material para realizar talleres al centro juvenil

Nombre fiscal del proveedor: Francisco Ayza

NIF o CIF del proveedor: 73378038-B

Importe total del gasto (IVA incluido): 615,54 euros

Aplicación presupuestaria: 326/22799/02

Plazo previsto:

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118,1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada de intervención y al departamento de contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/277 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.-AUTORIZACIÓN [REDACTED] PARA LA INSTALACIÓN DE UN TOBOGÁN HINCHABLE EN AVDA. PAPA LUNA, 168, EN EL INTERIOR DE LA URBANIZACIÓN TAMARINDOS, EXPTE. N.º 1165E/2018.- (1165E/2018).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** EXPTE. N.º 1165E/2018.- Autorizar a [REDACTED] para la instalación de un tobogán hinchable en Avda. Papa Luna, 168, en el interior de la Urbanización Tamarindos, en terrenos privados, con las siguientes condiciones:

- 1.- El período comprendido de la autorización de la instalación de la actividad es desde la fecha en la que se adopte el acuerdo de la autorización hasta el día 7 de septiembre de 2018.
- 2.- Los laterales y la salida del hinchable deben estar a mínimo 3 mts. de los bordes de la piscina.
- 3.- El motor hinchador deberá estar fuera del alcance del público y como mínimo a 2,5 mts. de la piscina.
- 4.- Deberá disponer de un monitor en exclusividad para el hinchable, independientemente de los socorristas que requiera la piscina.
- 5.- Para cualquier instalación deberá cumplir rigurosamente todas las indicaciones expresadas en el manual de montaje.
- 6.- No se permite montar el hinchable si la velocidad del viento en el punto de montaje supera 25Km/h.
- 7.- El horario de ejercicio de la actividad se recomienda que se inicie a partir de las 10:00h y no sobrepase las 20:00h.
- 8.- El aforo máximo permitido será de 8 personas, con una edad superior a 3 años (imprescindible saber nadar) y una altura inferior a 1,80 mts.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- CONCESION DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA FORMULADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA [REDACTED]

[REDACTED] Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta:**

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

Peñíscola, 10 de Agosto de 2018
La Secretaria acctal.

Peñíscola, 10 de Agosto de 2018
El Alcalde

Rosa María Martínez Planes

Andrés Martínez Castellá